



# Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura



*"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"*

"AÑO DE LA UNIVERZALIZACION DE LA SALUD"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0042- 2020- MDC - A

Catacaos, 28 de enero del 2020.

### VISTO:

El informe N°021-2020/MDC-GDSYSS-RSGAS, de fecha 22 de Enero del 2020, de la Sub Gerencia de Asuntos Sociales de la Municipalidad Distrital de Catacaos.

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el Artículo 194°, estipula que la municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno local con autonomía política, económica y administrativa de los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Semana Santa de Catacaos es una festividad Cristiana, la más grande del año litúrgico, por ser el recuerdo del misterio de la Redención, la fiesta mayor, la máxima relevancia litúrgica que se conmemora en el milenario Pueblo Tallán de Catacaos, donde la población en pleno, vive con mucha fe y recogimiento estos días, llegando hasta la Pascua de Resurrección cuando nuestro Padre Celestial vence a la muerte y asciende al cielo lleno de Gloria.

Que, la municipalidad Distrital de Catacaos en coordinación con la Parroquia San Juan Bautista son los responsables de los actos culturales, sociales y religiosos, siendo necesario elegir el Comité Central de esta festividad, para que inicien las actividades correspondientes y preparen el programa que se va a cumplir con motivo de esta festividad, teniendo en cuenta que ha sido declarada como Patrimonio Cultural de la Nación

Que, según Informe N° 021-2020/MDC-GDSYSS-RSGAS, el Ing. José Carlos Nieves Cruz, Sub Gerente de Asuntos Sociales de este Distrital, y para ello presentan la propuesta de los integrantes de dicho comité para su reconocimiento;

### POR TANTO:

Por las consideraciones expuestas y con la facultad conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°: RECONOCER AL COMITÉ CENTRAL DE SEMANA SANTA DE CATACAOS AÑO 2020, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:**

<b>PRESIDENTE</b>	: SUB GERENCIA DE ASUNTOS SOCIALES
<b>SECRETARIO</b>	: SUB GERENTE DE ASUTNOS ECONOMICOS
<b>TESORERO</b>	: GERENCIA DE ADMINISTRACION
<b>INTEGRANTES</b>	: SUB GERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y CIRCULACION VIAL SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y POLICIA MUNICIPAL SUB GERENCIA DE MAQUINARIA Y EQUIPO SUB GERENCIA DE COMERCIALIZACION Y GESTION DE RIESGO SECRETARIA TGEcnica DE DEFENSA CIVIL.

**ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE** con la presente resolución a las áreas responsables y a las instancias administrativas de esta Municipalidad para los fines del caso y tomen las acciones que el caso amerite.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS  
**JOSÉ CARLOS NIEVES CRUZ**  
ALCALDE